

Que el 23 de septiembre 2022, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió el **PROVEIDO DRPM-SEIA-135-2022**; a través del cual ADMITTE la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO,**

Que dichas coordenadas fueron enviadas el día 05 de octubre de 2022, vía correo electrónico para su revisión al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente y que en fecha 11 de octubre de 2022, informan que Con los datos proporcionados se generó un polígono (5,731.67 m²). El mismo se ubica dentro de los límites de la Reserva Hidrológica Cuenca Alta del Río Pacora. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica al 100% en la categoría de “Pasto”; y según la Capacidad Agrícola se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva).

PTO	NORTE	ESTE
1	1022209.1	693465.777
2	1022333.1	693534.009
3	1022313.1	693569.227
4	1022189.1	693500.995
AREA TOTAL DE 5,731.65 m²		
Norte		
RIO PACORA UTM-WGS 84, Zona 17		

Que de acuerdo la documentación aportada y complementaria por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en el diseño, construcción e instalación de un puente modular de una vía, uno ubicado sobre el Río Pacora, el cual tendrá una longitud de 60.96 metros, correspondiente a un área total de 5,731.65 m² (cinco mil setecientos treinta y uno con sesenta y cinco metros cuadrados), el cual se ubicará en el sitio utilizado de paso por los moradores del área La Chapa en el corregimiento de San Martín.

Que el 20 de septiembre de 2022, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, presentó la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, proyecto denominado **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA”** ubicado en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSE SOLIS (DEIA-IRC-008-2004)** y **GEHOVELL GRAU (DEIA-IRC-033-2019)** personas naturales, debidamente inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, a través del señor **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-725-1100, quien ostenta el cargo de Secretario General del MOP, debidamente facultado por **RESOLUCIÓN No. 137-2021** de 14 de julio de 2021, propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA”**.

CONSIDERANDO:

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA”** cuyo promotor **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

De 20 de Enero de 2023
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-020-2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE
AMBIENTE

SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que el 28 de julio de 2022, se realizó la aplicación de las encuestas presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal. Cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de las encuestas para los EsIA categoría I.

Que el 23 de septiembre 2022, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emite la nota **DRPM-676-2022** través de la cuales les extendió respectivamente la invitación al promotor a la participación de la inspección técnica ocular al área de desarrollo del proyecto a desarrollarse el 30 de septiembre de 2022.

Que el 30 de septiembre de 2022, se realiza inspección técnica ocular al polígono propuesto para el desarrollo del proyecto **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA”**, con el fin de verificar las características descriptas para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos del referido Estudio de Impacto Ambiental evaluativo.

Que el 10 de octubre de 2022 se emitió el memorando **DRPM-269-2022** a la Dirección Nacional de Areas Protegidas y Biodiversidad, con el objetivo que nos indique si el proyecto en mención requiere de la viabilidad ambiental ante su Dirección según las normativas ambientales vigentes, fue recibida el día 19 de octubre de 2023 ante la Dirección Nacional de Areas Protegidas y Biodiversidad. *Adjunto en el expediente administrativo.*

Que el 13 de octubre de 2022, se recibe en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental el memorando **DRPM-SOSH-047-2022** por parte de la Sección de Operativa de Seguridad Hídrica, con el fin de remitir informe técnico **DRPM-SOSH-059-2022** correspondiente a la evaluación técnica del proyecto denominado **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA”**. *Adjunto en el expediente administrativo.*

Que el 25 de octubre de 2022, se elaboró informe técnico de inspección ocular **DRPM-SEIA-INSPECCION-Nº. 014-2022**, con el objetivo de realizar inspección técnica ocular al área propuesta para el desarrollo del proyecto a fin de determinar si las características descriptas para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos referidas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA”**; guardan correlación con las características observadas en campo. Donde se determinó solicitar información complementaria a fin de aclarar las observaciones indicadas en el presente informe y evaluar la viabilidad ambiental del Estudio de Impacto Ambiental presentado. *Adjunto en el expediente administrativo.*

Que el 25 de octubre de 2022, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la nota **DRPM-807-2022** la primera solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA”**. *Adjunto nota en el expediente administrativo.*

Que el 14 de noviembre 2022, se notificó al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)** de la primera solicitud aclaratoria la nota **DRPM-807-2022** de 14 de septiembre 2022, al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA”**.

Que el 05 de diciembre de 2022, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**; presenta respuesta a la primera solicitud aclaratoria la nota **DRPM-807-2022** de 25 de octubre de 2022, al

123

Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA". Adjunto en el expediente administrativo.

Que el 15 de diciembre de 2022, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la nota DRPM-944-2022 la segunda solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA" cuyo promotor es el MINISTERIO DE Impacto Ambiental del proyecto "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA". Las cuales fueron presentadas en debida forma, dentro del término legal establecido. Se adjunta en el expediente administrativo.

Que el 12 de enero de 2023, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP); presenta respuesta a la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-807-2022 del 25 de octubre de 2022, al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA" la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico DRPM-SEIA N°012-2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA", cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) además, se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el EsIA del (PMA), la información complementaria aportada en la primera y segunda solicitud aclaratoria y en el informe técnico para la viabilidad ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) promotor del proyecto denominado "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA", el que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán

Artículo 7. ADVERTIR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 6. ADVERTIR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto “DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. ADVERTIR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

- ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e. El promotor deberá cumplir con lo establecido en la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, para el uso temporal, para la extracción en fuentes naturales de agua.
- f. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DAFB-002-2023 del 11 de enero de 2023, que otorga la viabilidad para las actividades a desarrollar en el sistema de áreas protegidas y sus advertencias.
- g. El promotor deberá presentar dentro de los informes de seguimiento el Análisis de Evaluación de Amenazas, Análisis de Vulnerabilidad y Balance de Riesgo emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil para el área influencia del desarrollo del proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo N°. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- j. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generaran en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con la Ley No. 66 del 10 de noviembre de 1947. Código Sanitario, por la cual se regula todo lo referente a salubridad, higiene pública, medicina preventiva y curativa y disposición final de los desechos líquidos.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- m. Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y presentar en los informes de seguimiento ambiental evidencia de su disposición final.
- n. Cumplir con el Reglamento técnico DGNIT-COPANIT 35-2000 sobre descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- p. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 44-2000.
- q. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- r. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población continúa al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

8-304-130
Código 3-715/1002
Notificado
Quien Notifica
Fecha de Presentación
Fecha de Resolución
Hoy de 2023
MAYORÍA DE AMBIENTE
MAYORÍA METROPOLITANA

JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTRO EN INGENIERÍA CIVIL
IDONEIDAD N.º 339-03-4310
JUAN DE DIOS ABREGO N.º 2904-93-MOS
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRI CULTURA

Director Regional, encargado
ENRIQUE CASTILLO
REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO
DE AMBIENTE
PANAMA METROPOLITANA

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinte (20) días, del mes de Cusco, del año dos mil veintitrés (2023).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de junio de 2019, demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 10. ADVERTIR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

Artículo 9. NOTIFICAR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP); de la presente resolución.

Artículo 8. ADVERTIR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

124

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

- Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:
1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PUENTES MODULARES PARA EL PROGRESO REGIÓN No. 4 PANAMÁ RÍO PACORA"

CONSTRUCCIÓN

TIPO DE PROYECTO:

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

Cuarto Plano: ÁREA: 5,731.65 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 020 - 2023 DE 20 DE Enero DE 2023.

Alfonso Ferraz, J. J.
Nombre y apellidos
(en letra de molde)
No. de Cédula de I.P. 8-304-130
Firma
Fecha 27/1/2023